



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES  
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992  
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698  
www.esnacifor.hn



**CONTRATO No. SG-14-2016**

**REPARACION EN PISCINA SEMIOLIMPICA, UBICADA EN LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES U-ESNACIFOR**

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en Siguatepeque, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad de Ciencias Forestales (U-ESNACIFOR), nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez (10), de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014 y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **JUAN CARLOS MEJIA CANALES**, mayor de edad, Casado, Técnico Electricista Industrial, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1982-11875, con domicilio Barrio Guadalupe 20-21, calle 4 y 5, Avenida # 474, en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, quien actúa en su condición de Gerente Administrativo de la Sociedad **"INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conocida por su acrónimo (**IMCE, S DE R.L.**) con RTN No. 05019014677191, según consta en Testimonio de la Escritura Pública No.434, autorizado ante el Notario Edgardo Alceste Menardi Marconi, en la ciudad de San Pedro Sula, a los diez y siete días del mes de julio del año dos mil catorce, e inscrita bajo la Matrícula No. 87645 y Presentación número 38171, que para efectos lleva el Registro Mercantil Centro Asociado, de la ciudad de San Pedro Sula y que en adelante se le dominará **EL CONTRATISTA**, encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convenimos en suscribir el presente contrato, el cual se registrá de acuerdo a lo que se establece en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA** realizará trabajos de Reparación en Piscina Semiolimpica, ubicada en la Universidad de Ciencias Forestales (U-ESNACIFOR) de acuerdo a las siguientes actividades:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Remoción de enchapado de cerámica de piso de piscina, incluye preparación de superficie para la aplicación de cubierta de cemento plastificado. Incluye limpieza y retiro del material.	Global	1
2	Aplicación de cemento plastificado con acabado pulido tipo pila.	M2	321.50
3	Aplicación de pintura epoxica color azul	M2	312.50
4	Limpieza de enchapado de cerámica de paredes laterales	Global	1

*Emilio Esbeih Castellanos*  
*Juan Carlos Mejia Canales*



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES  
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992  
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698  
www.esnacifor.hn



N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
5	Suministro de Oring 6" para vacío de bomba de piscina. Resistente a altas concentraciones de cloro. Prueba de funcionamiento de bomba de 3HP, alineamiento y re socado de juntas del sistema hidráulico.	Global	1
6	Suministro e instalación de base metálica auto soportada y ajustables para nivelar filtro de arena. Incluye suministro e instalación de anclajes tipo Fischer y varilla roscada de ½", estructura de acero galvanizado y recubrimiento de pintura anticorrosiva.	Global	1
7	Suministro e instalación de kit de drenajes de 9" con pazcones y filtros. Se debe remover los existentes y los desechos que obstruyen el sistema de desagüe.	Global	1

**EL CONTRATISTA** proporcionará todos los materiales, la mano de obra, equipo y herramientas requeridos para realizar el trabajo, todos los materiales a utilizar serán de calidad. **EL CONTRATISTA** deberá mantener las áreas de trabajo y los alrededores del edificio limpios durante los trabajos y al finalizar los mismos. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 96/100 LEMPIRAS (Lps. 157,668.96)**. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará en lempiras en un único pago cuando el trabajo sea entregado y recibido a satisfacción de la U-ESNACIFOR, dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido **EL CONTRATISTA** con la entrega de a) Factura adherida a la DEI, a nombre de la Universidad de Ciencias Forestales, (U-ESNACIFOR); b) Recibo de pago original, c) Acta de Recepción definitiva del trabajo realizado, debidamente firmada por las personas encargadas de supervisar los trabajos en dicho lugar. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** **EL CONTRATISTA** tiene un plazo de (25) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato para la entrega de los trabajos objeto de este contrato. **QUINTA: GARANTIAS:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las garantías siguientes: 1. **Cumplimiento de Contrato.** Por una suma de quince (15%) de este contrato equivalente a **VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 34/100 (L. 23,650.34)** y con una duración igual al respectivo plazo del contrato. Esta garantía deberá presentarse a la suscripción del contrato. 2. **Garantía de Calidad.** Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 45/100 Lps. 7,883.45**), con una vigencia de un (6) meses a partir de la fecha que se firme el acta de

*Emilio Echeverri*  
*[Signature]*



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES  
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992  
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698  
www.esnacifor.hn



recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la U-ESNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. **QUINTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATANTE**, que para efectos de la aplicabilidad del artículo 50 de la Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, el cual establece que las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre Renta, retendrá y enterará al Fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos, Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contratos de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan los CIENTO DIEZ MIL (L. 110,000.00), Las retenciones tendrán el carácter de anticipos al pago del Impuesto Sobre la Renta de los respectivos contribuyentes y deberán ser enteradas dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes en que se efectuó la retención. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta, es de obligatoriedad que se haga la retención del impuesto sobre la renta, en tal sentido tal condición deberá ser agregada al contrato en mención. **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, iniciara la obra a partir del 28 de marzo al 25 de abril de 2016. **SEPTIMA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas **AL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminará los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la U-ESNACIFOR le pudiere otorgar. La cual será de L. 0.18% diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto, según las Disposiciones Presupuestarias 2016. **OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**: Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en el los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los documentos bases de cotización. **NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES**: a) Este contrato deberá ser ejecutado de acuerdo a las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado. b) **EL CONTRATISTA**, no asignará transferirá, pignoraré, cederá, sub contratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento del mismo, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. c) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar al **CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas

*Emilio Esbique*  
*WAF*



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES  
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992  
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698  
www.esnacifor.hn



aplicables a este Contrato, e) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. El equipo que a juicio de la U-ESNACIFOR no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de la obra para lo cual será necesario únicamente que éste lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación; f) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **DECIMA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: EL CONTRATANTE**, supervisará la ejecución de la obra por medio del Jefe o la persona que designe la Unidad de Servicios Generales y Obras Civiles. b) **EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de los trabajos contratados. **EL CONTRATISTA**, deberá llevar un control de bitácora de los días de atraso que tenga. **DECIMA PRIMERA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS:** Previa notificación por parte del **CONTRATISTA** en la que se expresa que los trabajos contratados están substancialmente terminados, La U-ESNACIFOR nombrará una comisión, que levantará en su oportunidad el Acta de Recepción preliminar y final; si la comisión encontrará defectos en los trabajos ejecutados, la recepción no se llevará a cabo, señalándose **AL CONTRATISTA** un plazo para que sea corregidos tales defectos. **DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA**, deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE**, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la U-ESNACIFOR en tres días, previa presentación de documentación de soporte. **DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub Contratista. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de éste Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE**, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de éste contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha

*Emilio Esbich*  
*[Signature]*



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES  
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992  
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698  
www.esnacifor.hn



terminación. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en Siguatepeque, 14 de marzo de 2016.

**EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**  
EL CONTRATANTE



**JUAN CARLOS MEJÍA CANALES**  
EL CONTRATISTA

